



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, con R.U.C. N° 20148092282, con domicilio en Av. Carlos German Amezaga N°375, distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por la Rectora, Dra. **JERI GLORIA RAMON RUFFNER DE VEGA**, identificada con D.N.I N° 06245729 establecida su elección mediante R.R. N° 006988-2021-R/UNMSM, que en adelante se le denominará "**LA UNIVERSIDAD**"; y de la otra parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, con RUC N° 20530688390 con domicilio legal en Av. Circunvalación S/N – Sector Agua Dulce, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, representado por su Gobernador **RICARDO CHAVARRIA ORIA**, identificado con DNI N° 08518299, con Resolución N° 3594-2018-JNE, a quien en adelante se le denominará el "**EL GOBIERNO REGIONAL**", quien procede en atribuciones del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES Y ANTECEDENTES

- 1.1 **LA UNIVERSIDAD** es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a la ley. Es una universidad pública de personas jurídicas de derecho público, según está establecido en el artículo 3 de la Ley Universitaria N° 30220.
- 1.2 **EL GOBIERNO REGIONAL** tiene la finalidad de representar a la población de la Región Lima frente al gobierno nacional. Su principal tarea es impulsar, desarrollar, profundizar y defender el proceso de descentralización del país, para promover el desarrollo humano y de capacidades de los actores regionales y locales (instituciones, empresas, ciudadanos y ciudadanas), así como contribuir a crear las condiciones para el desarrollo sostenible en las dimensiones económica, social, ambiental, cultural e institucional.
- 1.3 A través del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre **LA UNIVERSIDAD** y **EL GOBIERNO REGIONAL**, establecen que existe un espacio de oportunidades muy amplio para actividades, programas, proyectos e iniciativas para la colaboración institucional, razón por la que tienen el interés de suscribir el presente Convenio Marco.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DEL MARCO LEGAL

LA UNIVERSIDAD y **EL GOBIERNO REGIONAL**, declaran que suscriben el presente Convenio Marco dentro del marco establecido en las siguientes normas:

- a) Constitución Política del Perú
- b) Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la UNMSM
- c) Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- d) Ley N° 30482 que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales e incorpora el artículo 92 a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR) como órgano representativo

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer los mecanismos de cooperación entre ambas instituciones para el uso eficiente y eficaz de los recursos físicos, económicos, humanos y concertación de oportunidades existentes, para el cumplimiento de sus fines institucionales y dirigidos a la comunidad.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del objeto del convenio, las partes acuerdan coordinar y concertar sus fortalezas para desarrollar, en la medida de sus posibilidades, las siguientes actividades, entre otras:

- a) Formulación conjunta de iniciativas público privadas de inversión en proyectos que el Gobierno Regional ha identificado para el desarrollo socio económico de la región y la cobertura de la infraestructura física que el territorio de la región necesite.
- b) Las Partes se comprometen a asignar y/o ceder los terrenos de su propiedad, a fin de cumplir con el objetivo del presente convenio marco, de la misma forma el GOBIERNO REGIONAL se compromete a brindar los recursos necesarios para la construcción de la infraestructura universitaria y otros.
- c) Evaluar y poner en funcionamiento algunas Escuelas Profesionales y dependencias de la UNIVERSIDAD en las localidades que el Gobierno Regional determine.
- d) EL GOBIERNO REGIONAL y LA UNIVERSIDAD podrán **cofinanciar las actividades, programas o proyectos** que sean de mutuo interés, con cargo a su presupuesto en beneficio de su comunidad.
- e) EL GOBIERNO REGIONAL brindará las facilidades de **logística** en cumplimiento de los compromisos.
- f) **Otras iniciativas** que se consideren de interés entre las Partes, serán desarrolladas como proyectos en los que se deja abierta la participación de la Fundación San Marcos, como entidad creada por la Universidad, que puede intervenir como mecanismo para la promoción de inversiones y la ejecución de obras y programas que demanden administración de fondos o recursos financieros, del gobierno regional o de las fuentes de financiamiento internacionales.



CLÁUSULA QUINTA: PLAN DE TRABAJO

Para la ejecución de actividades, planes, programas o proyectos, cuya naturaleza demande un acuerdo por escrito donde se precise el objeto, los compromisos, el presupuesto o el cronograma de actividades; se suscribirán convenios específicos, los cuales se regirán por sus propias cláusulas, respetando las disposiciones del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, así como las disposiciones legales vigentes.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

EL GOBIERNO REGIONAL y LA UNIVERSIDAD se comprometen a realizar todos los esfuerzos a su alcance y las acciones necesarias ante sus colaboradores, empresas privadas y la Cooperación Técnica Internacional, de manera conjunta o individual, para obtener el financiamiento necesario para llevar a cabo todos los proyectos y las actividades que acuerden realizar.

CLÁUSULA SÉPTIMA: NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES

Para orientar las actividades resultantes de Convenios Específicos establecidos al amparo de este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, cada parte indicará a un coordinador responsable por el Convenio Específico correspondiente.

- Por **LA UNIVERSIDAD**, la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, Telf 619-7000 anexo 7407, e.mail: ogcri@unmsm.edu.pe.
- Por **EL GOBIERNO REGIONAL**, la Oficina de Gobernación Regional, Telef. 414 – 5532, email: rchavarria@regionlima.gob.pe.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA, RENOVACIÓN Y RESOLUCIÓN

El presente convenio tiene una vigencia de tres (03) años, la misma que se inicia con la suscripción de este documento por ambas partes, pudiendo ser renovado mediante la suscripción de una adenda.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá resolver el presente convenio, para lo cual deberá remitir con una anticipación no menor de treinta (30) días, una comunicación escrita solicitando la resolución del convenio a la otra parte.

La solicitud de resolución del convenio no liberará a las partes de los compromisos que se estuvieren ejecutando ni impedirá la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieren desarrollando.

CLÁUSULA NOVENA: ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN ESTE CONVENIO

Los aspectos no previstos en el presente convenio y las modificaciones que las partes estimen convenientes serán determinadas de común acuerdo vía suscripción de Adendas.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a brindar sus mejores esfuerzos para solucionar, en trato directo, cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución del presente convenio, sobre la base del principio de buena fe y común intención.

Por lo expuesto, las partes expresan su conformidad con el contenido y alcances del presente Convenio Marco, y lo suscriben en señal de aceptación y aprobación, en dos (02) ejemplares originales de igual valor y efecto legal, en la ciudad de Lima, en fecha 10 de enero de 2022.

Por **LA UNIVERSIDAD**



JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
Rectora
Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Por **EL GOBIERNO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

RICARDO CHAVARRÍA ORIA
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Lima.